



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1594, 1598 y 1603/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Yanina MUZZOLON, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó correlativas, sin cumplir con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1594, 1598 y 1603/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1594/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1998 de las materias Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV y Análisis Económico, eximiéndola de su pertinente correlativa mediata Cálculo Numérico, a la alumna



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Yanina MUZZOLON, Legajo N° 21911, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a las Resoluciones N°s. 1598 y 1603/2000 y convalidar el cursado simultáneo en el año 1998 de las asignaturas correlativas Computación IV y Computación III y en 1999 Planeamiento y Control de Gestión, Proyecto y Sistemas de Información IV, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 229/2002

UTN
MEL
URB
<i>[Handwritten signature]</i>


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento